



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N°. 031
29 DE JULIO DE 2025

La administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION No.950-04-016-DPI-ARZCA Divisa, 29 de julio de 2025.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUNAS

RESUELVE:

DECLARAR: La retención Provisional de la mercancía, 22 cajas de cepillos dentales de la marca **COLGATE**, que se presumen atenten contra la propiedad industrial o delitos marcarios, la cual fue retenida en una Inspección física en el Punto de Control de Aduana, Zona Central y Azuero, ubicado en Divisa, Provincia de Herrera; el día 24 de julio de 2025, la misma esta consignada a nombre de la empresa SUPRAMEX CORP, cuyo responsable es el señor ANTONIO ARJONA, celular 6250-6410.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual de Aduana
Zona Central y Azuero.



(fdo.)


Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los nueve (29) días del mes de julio de dos mil veintecinco (2025).


Lcdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero




Meredith Samaniego
Dirección de Propiedad Intelectual de Aduana.
Zona Central y Azuero.

Se fija el presente EDICTO a la 02:00 p.m. de la tarde del día de hoy 29 del mes de julio de dos mil veintecinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a la 02:00 pm de tarde del día 1 del mes de agosto de dos mil veintecinco (2025).

